Universidad de Jaén

Gerencia

ACUERDO DE 13 DE MARZO DE 2023 POR EL QUE SE REGULA EL CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2023.

La jornada ordinaria del personal de administración y servicios (PAS) de la Universidad de Jaén es de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual.

Asimismo, se tendrá en cuenta el Acuerdo entre las Organizaciones Sindicales y la Universidad de Jaén sobre Jornada Laboral Flexible y Sistema de Control de Presencia del PAS y Documento de Gestión de Flexibilidad Horaria y Presencia del PAS de la Universidad de Jaén, de octubre de 2014.

Por todo lo anterior, y con el compromiso de su revisión cuando se modifiquen las normativas de carácter estatal y/o autonómico, o se alcance un acuerdo al respecto en el ámbito de las Universidades públicas de Andalucía, y previa negociación con la Junta del PAS y el Comité de Empresa del PAS, SE ACUERDA:

PRIMERO. - VACACIONES ANUALES:

El PAS de la Universidad de Jaén, atendiendo a las necesidades de los Servicios, tiene derecho a vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles (los sábados, a estos efectos, no se considerarán días hábiles), siempre que conforme a su relación jurídica con la Universidad esté previsto que complete un año de servicio activo en el período de tiempo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023; de no completar el año de servicio, disfrutará de los días que en proporción le correspondan por el tiempo de servicio previsto para ese período.

De igual forma, dependiendo de su antigüedad en la Administración, la empleada o el empleado, disfrutará en lugar de los 22 días de vacaciones, de los siguientes:

15 años de servicio	23 días hábiles
20 años de servicio	24 días hábiles
25 años de servicio	25 días hábiles
30 o más años de servicio	26 días hábiles

Las vacaciones anuales, atendiendo a las necesidades del servicio y derivadas de medidas de ahorro energético, se disfrutarán habitualmente durante los meses de verano, con carácter preferente durante el mes de agosto. No obstante, la empleada o el empleado podrá solicitar, por circunstancias excepcionales de interés particular, el disfrute de la totalidad de sus vacaciones fuera de este período, siempre que no se perturbe el normal desarrollo del Servicio; circunstancia esta que debe ser apreciada por el responsable del Servicio o de la Unidad correspondiente, siendo resuelta por la Gerencia a la vista del informe de dicho responsable.

Del total de los días hábiles correspondientes a vacaciones, que correspondan en cada caso, deberán disfrutarse de forma continuada 14 días en el período comprendido entre el 7 y el 25 de agosto, ambos inclusive.

En todo caso, los responsables de los Servicios o Unidades deberán tener previsto su funcionamiento ante cualquier situación de especial relevancia que estuviera programada para el funcionamiento de la universidad que pudiera tener lugar durante los mencionados días, proponiendo para ello a las personas empleadas correspondientes para atender tales demandas, atendiendo en primer lugar a la voluntariedad de las mismas.

Quienes excepcionalmente tuviesen que prestar servicio durante estos días dispondrán de los mismos para su disfrute en otro período, preferentemente durante el periodo comprendido de julio a septiembre, teniendo como fecha límite para su disfrute el 31 de marzo de 2024.

Cualquier situación extraordinaria que afecte de forma crítica al funcionamiento de la Universidad de Jaén durante estos días, requerirá una presencia extraordinaria del personal que la Gerencia determine, con información a los órganos de representación.

Las empleadas y los empleados adscritos al Centro de Producción y Experimentación Animal disfrutarán 14 días hábiles de sus vacaciones anuales en uno de los siguientes períodos:

- Del 12 al 31 de julio de 2023, ambos inclusive.
- Del 1 al 21 de agosto de 2023, ambos inclusive.

En cualquier caso, se acuerda que, por motivos de conciliación entre los derechos de la empleada o el empleado y las necesidades de los servicios, se puedan disfrutar hasta el primer trimestre del año natural siguiente a su devengo (31 de marzo) los días de vacaciones anuales que excedan de los 14 días determinados.

Para que la Gerencia pueda disponer de información sobre los períodos de vacaciones establecidos en los distintos Servicios o Unidades (durante los meses de julio, agosto y septiembre) sus responsables remitirán al Servicio de Personal la relación de su personal antes del día 15 de junio de 2023, con declaración expresa en la que se garantice el normal desarrollo de la actividad. Corresponde, por tanto, al responsable de cada Servicio y/o Unidad, apreciar si las necesidades de prestación del servicio quedan cubiertas.

Durante el periodo comprendido entre el día posterior a la finalización del curso académico 2022/2023 en enseñanzas no universitarias (23 de junio de 2023), y el día anterior al inicio del curso académico 2023/2024, en enseñanzas no universitarias (pendiente aún de determinar), ambos inclusive, se establece un período de jornada de horario reducido de 5 horas.

Para este período de horario reducido se establece una franja obligatoria de 9:00 a 14:00 horas para el personal que presta servicio en turno de mañana, y de 14:30 a 19:30 horas para el turno de tarde. Al margen de lo anterior, el personal dispondrá de un margen voluntario de 30 minutos en cada turno que computará en su saldo. Para el turno de mañana el margen se establece de 8:45 a 9:00 horas y de 14:00 a 14:15 horas, y para el turno de tarde de 14:15 a 14:30 horas y de 19:30 a 19:45 horas.

En las instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén para el turno de tarde se establece una franja horaria de 16:30 a 22:00 horas, evitando con ello la práctica deportiva en las horas de máxima temperatura, y adecuando, igualmente, el horario a la prestación del servicio de las empleadas y los empleados y a la mayor demanda de los usuarios. Al igual que para el resto del personal, este personal tendrá que realizar una jornada de 5 horas, y dispondrá de un margen voluntario de flexibilidad diaria de 30 minutos.

A partir del día siguiente a la finalización del período de exámenes de la convocatoria extraordinaria II, conforme a lo establecido en el calendario académico oficial 2022/2023, y durante los días laborables del mes de agosto, la jornada de trabajo se realizará solo en turno de mañana, siendo atendido el turno de tarde por el Servicio de Vigilancia. En todo caso, y con carácter excepcional, previo conocimiento e informe del Comité de Empresa del PAS, se garantiza la prestación del servicio por parte de las unidades implicadas en el supuesto de que sea necesario para la atención de actividades académicas y/o institucionales, y sin que ello tenga la consideración de actividad por servicios extraordinarios, por lo que la empleada o empleado que tenga que desarrollar este servicio de turno de tarde no realizará su jornada ese día en turno de mañana. El exceso de jornada (por encima de 5 horas) que se produjera en esta prestación de servicio será compensado conforme al acuerdo vigente al respecto en la Universidad de Jaén. En este sentido, la jornada de trabajo se adecuará a la franja de actividad que genere la prestación del servicio.

Los criterios para la designación del personal que tuviera que prestar este servicio excepcional se realizará conforme a la siguiente prelación:

a. Voluntariedad. Por turno rotatorio entre las empleadas y empleados de la categoría profesional requerida, del centro o unidad a atender y que voluntariamente se ofrezcan.

b. Otros criterios que se adopten por Acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa del P.A.S.

c. Por turno rotatorio entre las empleadas y empleados, de la categoría profesional requerida, del centro o unidad en el que tenga que prestarse servicio excepcional.

El personal que presta servicio en el Campus Científico Tecnológico de Linares verá incrementada su bolsa de horas de cortesía en 2 horas durante el segundo semestre,

en compensación de la fiesta local del 28 de agosto, San Agustín, que se disfruta ya en período de jornada reducida.

SEGUNDO. - SEMANA SANTA, FERIA Y NAVIDAD:

Durante los días 3, 4 y 5 de abril de 2023 y del 23 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024, ambos inclusive, al no tener carácter lectivo, y en consonancia con medidas de ahorro energético, los centros de la Universidad de Jaén permanecerán cerrados, por lo que tendrán la consideración de días no laborables. Igualmente, para los días 3, 4 y 5 de enero de 2024, el PAS adscrito al campus de Jaén disfrutará de permiso retribuido en compensación del sábado 25 de noviembre (fiesta local de Santa Catalina) y los domingos 24 y 31 de diciembre. El personal adscrito al campus de Linares disfrutará de los días 3, 4 y 5 de enero de 2024 en compensación de los referidos domingos y del sábado 5 de agosto de 2023 (fiesta local de Nuestra Señora de las Nieves).

En todo caso, los responsables de los Servicios o Unidades deberán garantizar su funcionamiento ante cualquier incidencia o eventualidad que pudiera surgir durante los mencionados días, proponiendo para ello a las empleadas o empleados correspondientes para atender tales demandas.

El PAS de la Universidad de Jaén dispondrá de un incremento de 10 horas anuales por feria en la bolsa de conciliación, compensando el cómputo horario correspondiente al cuarto día que está formalmente acordado en el Acuerdo en materia de Jornadas, Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal de Administración y Servicios Funcionario de las Universidades Púbicas Andaluzas y en el IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía

En cualquier caso, la jornada y compensación de la empleada o empleado, que excepcionalmente fuese designada o designado durante estos días, será conforme a lo establecido, para los trabajos realizados en sábados en turno de mañana, por el Acuerdo de 20 de marzo de 2015 de la Gerencia de la Universidad de Jaén, la Junta del P.A.S. y el Comité de Empresa del P.A.S., en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del PAS.

Las empleadas y empleados adscritos al Centro de Producción y Experimentación Animal disfrutarán las vacaciones de Navidad en cualquiera de los siguientes períodos:

- Del 15 al 27 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

- Del 28 de diciembre de 2023 al 9 de enero de 2024, ambos inclusive.

La prestación del servicio para las empleadas y empleados adscritos al Centro de Producción y Experimentación Animal, en cualquiera de los turnos que coincida con el período de cierre patronal establecido para el PAS con carácter general, no conllevará ningún tipo de compensación.

TERCERO. - DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.k) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el PAS de la Universidad de Jaén, dispondrá de 6 días por asuntos particulares, siempre que conforme a su relación jurídica con la Universidad esté previsto que complete un año de servicio activo en el período de tiempo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023; de no completar el año, dispondrá de los días que en proporción le correspondan por el tiempo de servicio previsto para ese período. Los mencionados días deberán solicitarse, para una adecuada ordenación de los servicios, con una antelación suficiente para que el responsable del Servicio o de la Uunidad pueda denegar justificadamente su concesión, si procediera, en un plazo no superior a 72 horas desde su solicitud. Los días de asuntos particulares podrán disfrutarse hasta el 31 de marzo de 2024.

Asimismo, la empleada o empleado tendrá dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día por cada trienio cumplido a partir del octavo.

CUARTO. - DÍAS DEL PATRÓN Y DE LA APERTURA OFICIAL DEL CURSO ACADÉMICO 2023/2024:

- Día del Patrón:

Se concederá un día de permiso retribuido con vigencia hasta el 31 de marzo de 2024. Las empleadas o empleados destinados en facultades o centros de esta Universidad que tienen fecha de celebración de Patrón lo disfrutarán ese día.

- Día de la Apertura Oficial del Curso Académico 2023/2024:

Las empleadas y empleados tendrán permiso retribuido el día de la Apertura Oficial del Curso Académico. Quienes tuviesen que prestar servicio durante ese día dispondrán de él posteriormente, teniendo como fecha límite para disfrutarlo el 31 de marzo de 2024.

- Día del Solemne Acto Académico de Reconocimientos por parte de la U.JA.:

Las empleadas y empleados que reciban en este acto cualquier reconocimiento, disfrutarán de permiso para ausentarse de puesto de trabajo durante el período de tiempo en el que se desarrolle el acto conmemorativo.

QUINTO. - CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR:

Con objeto de salvaguardar la necesaria conciliación entre la vida laboral y familiar, el PAS de la Universidad de Jaén dispondrá de una bolsa de 40 horas anuales para atender las distintas circunstancias personales que puedan ocasionarse en este ámbito.

Estas ausencias deberán ser solicitadas y justificadas mediante comunicación de la causa al responsable del servicio o unidad y podrán disfrutarse hasta el 31 marzo de 2024.

SEXTO. - DÍAS DECLARADOS FESTIVOS POR LAS AUTORIDADES LABORALES:

De conformidad con el Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOJA núm. 87 de 10/5/2022), la Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2023 (BOE núm. 247, de 141/10/2022) y la Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOJA núm. 243 de 21 de 21/12/2022), el PAS de la Universidad de Jaén disfrutará de los siguientes días declarados como festivos:

MES Y DÍA	***FESTIVIDAD***
ENERO 2 (lunes) 6 viernes)	 Por traslado de la Festividad de Año Nuevo. Festividad de la Epifanía del Señor
FEBRERO 28 (martes)	 Día de Andalucía
ABRIL 6 (jueves) 7 (viernes)	 Jueves Santo Viernes Santo
MAYO 1 (lunes)	 Fiesta del Trabajo.
AGOSTO 5 (sábado) 15 (martes) 28 (lunes)	 Nuestra Señora de las Nieves (Fiesta local de Linares) Asunción de la Virgen San Agustín (Fiesta local de Linares)
OCTUBRE 12 (jueves) 18 (miércoles)	 Fiesta Nacional de España San Lucas (Fiesta Local de Jaén)
NOVIEMBRE 1 (miércoles) 25 (sábado)	 Festividad de Todos los Santos Fiesta de Santa Catalina
DICIEMBRE 6 (miércoles) 8 (viernes) 25 (lunes)	 Día de la Constitución Española Festividad de la Inmaculada Concepción Festividad de la Natividad del Señor

Horarios Reducidos:

Durante el período de jornada reducida, coincidente con período lectivo, los responsables de los servicios o unidades designarán la/s persona/s que, adelantando o retrasando su entrada o, en su caso, atrasando su salida, aseguren que el Servicio permanezca cubierto de forma continuada entre las 8:00 y las 22:00 horas. En este sentido, para el personal con adscripción a la Unidad de Conserjerías, la realización de estos turnos de jornada reducida, se determinará dentro de las franjas horarias correspondientes a la jornada normal de trabajo (turno de mañana, de 8:00 a 15:00 horas y turno de tarde, de 15:00 a 22:00 horas.

La jornada laboral, permisos y festividades contemplados en este calendario quedarán supeditados a cualquier modificación que a lo largo del año 2023 se pudiera producir por parte del Gobierno de España, de la Comunidad Autónoma Andaluza o del sistema universitario andaluz.

Gerente

José Alejandro Castillo López

Presidente del Comité de Empresa del P.A.S.

Eduardo Domínguez Maeso

Presidenta de la Junta del P.A.S.

Josefa González Rubia

Sección Sindical FESP-UGT

Sección Sindical CCOO

Sección Sindical CSIF